

**CRONOGRAMA CONTINGENTES DE IMPORTACION ORIGINARIOS DE CANADA - AÑO 2017**  
**Resoluciones No. 000277, 000278 Y 000279 del 24 de noviembre de 2016**

Artículo	Concepto	Fechas
4°	Presentación de la Solicitud <b>1/</b>	Entre el 25 de noviembre y el 10 de diciembre de 2016
5°	Evaluación de las solicitudes (10 días hábiles)	Del 12 al 23 de diciembre de 2016
6°	Publicidad del listado : página web <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a>	26 de diciembre de 2016
7°	Trámite ante la Ventanilla Unica de Comercio Exterior – VUCE	Desde el 1° de enero hasta el 20 de diciembre de 2017
7°, parágrafo 3°	Otorgamiento de Autorización	Dos (2) días hábiles a partir de la fecha de asignación de VUCE a Minagricultura
7°, parágrafo 4°	Devolución por errores e inconsistencias	Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de devolución
8°	Vigencia de la autorización Resolución No.000277 de 2016 - Carne de porcino	Hasta 31 de Diciembre de 2017
	Vigencia de la autorización Resolución No.000278 de 2016 - Carne de Bovino	Hasta 31 de Diciembre de 2017
	Vigencia de la autorización Resolución No.000279 de 2016 - Frijol	Hasta 31 de Diciembre de 2017
9°	Término para informar utilización y/o devolución total o parcial del cupo asignado	Hasta 30 de junio de 2017
12°, parágrafo 1°	Contingente residual a distribuir	Si después de obtener y revisar las estadísticas de la DIAN, las devoluciones de cupo y cupos no solicitados; llegara a presentarse un contingente residual, la Oficina de Asuntos Internacionales del MADR, dispondrá de ocho(8) días hábiles para determinar el contingente residual a distribuir.
13°	Publicación del contingente residual	Vencido el término señalado en el artículo anterior, el volumen de los contingentes a redistribuir será publicado en la Página Web del MADR: <a href="http://www.minagricultura.gov.co">www.minagricultura.gov.co</a> , Sección: Convocatoria
15°	Presentación de solicitudes para el contingente residual	Del 18 al 31 de agosto de 2017
16°	Evaluación solicitudes contingente residual	Entre el 1o. Y el 14 de septiembre de 2017
	Publicación beneficiarios contingente residual	15 de septiembre de 2017
	tramite de registros de importación en línea ante la VUCE- contingente residual	20 de diciembre de 2017
17o.	Vigencia de la autorización Contingente Residual	La autorización para la importacion del contingente residual será de conformidad con lo establecido en el Art. 8o. De la presente resolución.

**1/:** La presentación de las solicitudes deberá realizarse ante la Oficina de Correspondencia del MADR, ubicada en la carrera 8 No.12 B-31, piso 5°, ciudad de Bogotá ó por correo electrónico en la página web de Minagricultura: [www.minagricultura.gov.co](http://www.minagricultura.gov.co), en el siguiente enlace: Atención al ciudadano/PQRDS/registre su petición en el siguiente link :

<https://orfeo.minagricultura.gov.co/pqr/pqr.php>